

D.E. / 80  
1763/89  
Resguardo  
Pueblos  
Río Gallegos  
Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCIÓN N° 169



BUENOS AIRES, 13 FEB 1989

VISTO el Expediente Nro. 00151/89 por el cual la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación tramita la aprobación de los nuevos Planes de Estudio para ser aplicados en los Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza, "Prof. Fidel Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia (Chubut), de San Juan y de Catamarca, dependientes de la misma, en el marco del Decreto Nro. 1763/87 de Jerarquización Institucional y Académica de la Enseñanza Superior, que otorga a cada Instituto la posibilidad de contar con currículos que contemplen sus particulares necesidades regionales; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello, esa Dirección Nacional realizó una progresiva labor participativa con todos los Institutos Nacionales de Educación Física, a fin de compatibilizar propuestas sin alterar el espíritu de regionalización, llegándose a la presentación de la Currícula que se adjunta como ANEXO I.

Que la misma contempla la formación de profesionales de Educación Física de acuerdo con las demandas de la sociedad, teniendo en cuenta las realidades locales y el respeto a los criterios de regionalidad y unicidad.

Que además revaloriza el carácter predominantemente pedagógico de los Institutos formadores de recursos humanos, para el desempeño de la docencia en el campo formal y no formal, imprimiendo especial énfasis en la orientación humanística profesional.

Que la propuesta tiene sus fundamentos en los principios de democracia, participación, profundización académica y protagonismo, igualdad de oportunidades y posibilidades, consecuentes con la Política Educativa Nacional.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas en el art. 3ro. del Decreto Nro. 1763/87,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Currícula de los Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza; "Prof. Fidel Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia (Chubut), de San Juan y de Catamarca, que como ANEXO I, pasa a formar parte integrante de la presente.

Ministerio de Educación y Justicia  
11.



ARTICULO 2do.- Determinar que la Currícula aprobada entrará en vigencia a partir del término lectivo 1989 en el Primer Ciclo de los citados Institutos y se aplicará en forma progresiva, en los cursos siguientes.

ARTICULO 3ro.- Establecer que el Cuarto Ciclo de Especialización podrá implementarse a partir del término lectivo 1989.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.

J. D. G. E. J. - 169  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

169  
Sobretodo



RESOLUCION N° 169



Ministerio de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia

1.-

## ANEXO I

## CURRICULA

## 1.- IDENTIFICACION

## 1.1.- TITULOS:

## 1.1.1.- Al aprobar el TERCER CICLO:

Profesor Nacional de Educación Física (Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza; "Prof. Fidel Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia -Chubut -; de San Juan y de Catamarca).

## 1.1.2.- Al aprobar el SEGUNDO CICLO:

Instructor en actividades socio-recreativas (no docente) (Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza; "Prof. Fidel Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia -Chubut - y de San Juan).

## 1.1.3.- Al aprobar el CUARTO CICLO:

Profesor Nacional de Educación Física Especializado (con especificación de la especialidad cursada), (Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza; "Prof. Fidel Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia -Chubut -; de San Juan y de Catamarca).

## 1.2.- NIVEL:

## 1.2.1.- Terciario (cursado básico)

## 1.2.2.- Cuaternario (Especialización).

## 1.3.- INCUMBENCIA DE LOS TITULOS:

a) Profesor Nacional de Educación Física. Docencia en los niveles inicial primario, medio, superior y universitario de la educación formal.

b) Instructor en actividades socio-recreativas: Desempeño en ámbitos de la educación no formal; clubes, sindicatos, municipios, etc.

c) Profesor Nacional de Educación Física Especializado: Docencia en los niveles inicial, primario, medio, superior y universitario con especial competencia en la cátedra de los Institutos de formación docente; desempeño en ámbitos formales y no formales relacionados específicamente con la especialidad cursada.

## 1.4.- CICLOS Y DURACION DE LA CARRERA:

a) Primer Ciclo (Curso I): un año.

b) Segundo Ciclo (Curso II y Curso III): dos años.

c) Tercer Ciclo (Curso IV): un año y un cuatrimestre.

d) Cuarto Ciclo Especialización: un año.

## 1.5.- PERFIL PROFESIONAL:

- Formado para ejercer el rol pedagógico específico en el medio escolar y social.
- Fundamentado científicamente en las disciplinas relacionadas con la motricidad humana y sus manifestaciones.

- Capacitado técnica y didácticamente para actuar en los ámbitos de la educación formal y no formal.

- Formado física y motrizmente para el desempeño adecuado de su labor técnico-docente.

- Capacitado para conducir grupos humanos con sentido democrático, integrador y estimulador del crecimiento.

- Formado para la investigación y el estudio permanente de la problemática de su campo profesional.

- Concientizado de ser transmisor de cultura.

## 1.6.- OBJETIVOS CURRICULARES:

- Determinar objetivos, contenidos y estrategias didácticas que posibiliten el logro del perfil profesional deseado.
- Adecuar los mecanismos de evaluación, relación interpersonal y organización a las exigencias de los elementos curriculares.
- Establecer las conexiones entre los elementos del currículum, que aseguren su efectividad operativa.
- Ofrecer el mayor espectro posible de experiencias de enseñanza-aprendizaje para asegurar la consistencia y profundidad del conocimiento.
- Posibilitar la toma de conciencia del rol profesional en acción.
- Abrir el conocimiento al ámbito de la cultura general, al de la realidad nacional y al del entorno regional.
- Desarrollar una actitud plástica y receptiva a los nuevos enfoques de la educación y de la educación física.
- Brindar una concepción del hombre como ser trascendente y protagónico, libre y digno, sujeto de derechos inviolables.

## 1.7.- CARACTERISTICAS DE LA CURRICAULA

Tiende a definir la formación pedagógica del profesional dedicado a la educación física, sin desmedro de la capacitación en los aspectos específicos de la motricidad humana, pero con una clara intención de implementar las actividades físicas como un medio para la formación humana y no como una expresión de las posibilidades máximas de rendimiento que puede alcanzarse en el plano deportivo.

Al mismo tiempo implica una revisión del subsistema psicológico, a fin de utilizar las teorías y métodos de enseñanza-aprendizaje que se compatibilicen con el planteo inicial, subordinando el desarrollo individualista a una visión y comprensión del contexto social donde el futuro docente desarrollará su acción. Se revaloriza el aspecto científico del área cognitivo-reflexiva y afectivo-volitiva, a fin de que el alumno alcance la conceptualización a partir de las experiencias motrices prácticas, las cuales se orientarán además, hacia el aprendizaje de las formas de multiplicación y aplicación docente y no al del rendimiento físico-técnico personal.

Se ha buscado una clara organización vertical y horizontal de los contenidos y sus respectivas asignaturas, para permitir la interdisciplinariedad entre las diferentes líneas lo cual posibilita un tratamiento más profundo y coherente de las diferentes temáticas.

Se produce una clara apertura hacia el campo de la actividad física no formal, con acento en las expresiones sociales del juego, el deporte y las actividades del tiempo libre en la intención de sistematizar propuestas válidas en función de la constante evolución cuantitativa y cualitativa de estos ámbitos.

La implementación de la residencia como fase final de la carrera, incorpora un elemento fundamental en toda carrera docente que redundará en una inserción más profunda del futuro profesional en la realidad de su campo laboral. Con el mismo sentido, se propugna que en las diferentes asignaturas didácticas el alumno realice experiencias prácticas desde el comienzo del cursado.

La ampliación de la carga horaria de las materias y la disminución del número de las mismas tiende a dar el tiempo para dicha experiencia, a más de profundizar el estudio y la investigación referentes a cada una de ellas.

Se introduce además la figura del taller, con la intención de proporcionar al alumno un ámbito diferente y una metodología participativa que aporte al desarrollo de las capacidades de discusión, investigación grupal, integración social, elaboración de síntesis, etc.

Esta curricula se apoya desde lo práctico, en una ampliación del horario de los docentes para poder ocuparse fuera del tiempo de dictado o atención específica de sus cátedras, al apoyo de los alumnos, la programación, la evaluación y la investigación.



Ministerio de Educación y Justicia

3.-

1.8.- ESTRUCTURA DE LOS PLANES DE ESTUDIO

1.8.1.- Institutos Nacionales de Educación Física "Dr. Jorge Eduardo Coll" de Mendoza, "Prof. Fidel Antonio Pérez Moreno" de Comodoro Rivadavia (Chubut) y de San Juan

1.8.1.1.- PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO (CURSO I)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
DINAMICAS GRUPALES PARA EL APRENDIZAJE (TALLER)	3 HS.	ANUAL
PSICOLOGIA GENERAL	4 HS.	CUATRIMESTRAL
PSICOLOGIA EVOLUTIVA I	4 HS.	CUATRIMESTRAL
ANTROPOLOGIA PEDAGOGICA	4 HS.	ANUAL
ATLETISMO	4 HS.	ANUAL
JUEGO	2 HS.	ANUAL
NATACION I	3 HS.	ANUAL
FORMACION FISCOMOTRIZ	4 HS.	ANUAL
FUNDAMENTOS DE BIOQUIMICA	5 HS.	CUATRIMESTRAL
NEUROFISIOLOGIA	5 HS.	CUATRIMESTRAL
ANATOMIA FUNCIONAL	4 HS.	ANUAL

Ministerio de Educación y Justicia

4.-

SEGUNDO CICLO (CURSO II)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
PSICOLOGIA EVOLUTIVA II	4 HS.	ANUAL
TEORIA DE LA EDUCACION FISICA	4 HS.	ANUAL
SOCIOLOGIA GENERAL	3 HS.	CUATRIMESTRAL
SOCIOLOGIA APlicADA	3 HS.	CUATRIMESTRAL
HANDBOL	4 HS.	ANUAL
NATACION II	3 HS.	ANUAL
DESARROLLO MOTOR I	4 HS.	ANUAL
FISIOLOGIA GENERAL	4 HS.	ANUAL
ANALISIS DEL MOVIMIENTO	3 HS.	ANUAL
VIDA EN LA NATURALEZA (TALLER)	6 HS.	ANUAL



isterio de Educación y Justicia  
5.-



Ministerio de Educación y Justicia  
6.-

TERCER CICLO ( CURSO IV)

SEGUNDO CICLO (CURSO III)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE MOTOR	3 HS.	ANUAL
DIDACTICA GENERAL	4 HS.	ANUAL
POLITICA Y PLANEAMIENTO	3 HS.	ANUAL
ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES PARA EL TIEMPO LIBRE	4 HS.	ANUAL
VOLEIBOL	4 HS.	ANUAL
CESTOBALL (MUJERES)	4 HS.	ANUAL
FUTBOL (VARONES)	4 HS.	ANUAL
BASQUETBOL	4 HS.	ANUAL
DESARROLLO MOTOR II	4 HS.	ANUAL
FISIOLOGIA DEL TRABAJO FISICO	3 HS.	ANUAL
TEORIA DEL ENTRENAMIENTO	3 HS.	ANUAL

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
INVESTIGACION APLICADA (TALLER)	4 HS.	ANUAL
DIDACTICA ESPECIAL I	6 HS.	CUATRIMESTRAL
DIDACTICA ESPECIAL II.	6 HS.	CUATRIMESTRAL
ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y REGIMEN LEGAL	4 HS.	ANUAL
EVALUACION Y ESTADISTICA APLICADA	3 HS.	ANUAL
OPCION TEORICO-PRACTICA	4 HS.	ANUAL
OPCION REGIONAL	4 HS.	ANUAL
OPCION REGIONAL	4 HS.	ANUAL
RESIDENCIA (a realizar de acuerdo al Régimen de Correlatividades).		
a) Nivel Inicial y Primario	6 HS.	CUATRIMESTRAL
b) Nivel Medio	6 HS.	CUATRIMESTRAL



Ministerio de Educación y Justicia

7.-



Ministerio de Educación y Justicia  
8.-

CUARTO CICLO: ESPECIALIZACION

- Cada Instituto Nacional de Educación Física elevará oportunamente a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación el Plan de Estudio específico de cada especialidad dentro de las pautas presupuestarias que se establecen al respecto.
- Cuatro especializaciones. 20 HS. C/U. ANUAL

*D/JR*

1.8.1.2.-

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Psicología General → Ps. Evolutiva I → Ps. Evolutiva II → Ps. del Aprendizaje Motor.

Antropología Pedagógica

Teoría de la Educación Física

Didáctica General

Didáctica Especial I → Residencia Nivel Inicial y Primario  
Didáctica Especial II → Residencia Nivel Secundario.

Sociología General → Sociología Aplicada → Política y Planeamiento Anatomía Funcional → Análisis del Movimiento.

Fundamentos de Bioquímica → Neurofisiología → Fisiología General → Fisiología del Trabajo Físico.

Formación Físico-Motriz → Desarrollo Motor I → Desarrollo Motor II  
Vida en la Naturaleza → Actividades Socio culturales para el Aire Libre  
Las opciones regionales se correlacionarán con las materias que el Consejo Directivo del Instituto establezca.

El Consejo Directivo podrá elevar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación las modificaciones al presente Régimen de Correlatividades que estime convenientes, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas.

*D/JR*



sterio de Educación y Justicia

9.-

1.8.2.- Instituto Nacional de Educación Física de Catamarca

1.8.2.1.- PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO (CURSO I)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
NATACION I	3 HS.	ANUAL
FORMACION PERCEPTIVO MOTRIZ	4 HS.	ANUAL
FORMACION DEPORTIVA DE BASE	4 HS.	ANUAL
JUEGO	3 HS.	ANUAL
ANTROPOLOGIA PEDAGOGICA	4 HS.	ANUAL
PSICOLOGIA GENERAL	4 HS.	CUATRIMESTRAL
PSICOLOGIA EVOLUTIVA I	4 HS.	CUATRIMESTRAL
ANATOMIA FUNCIONAL	4 HS.	ANUAL
VIDA EN LA NATURALEZA I	4 HS.	ANUAL
TECNICAS DE ESTUDIO (TALLER)	2 HS.	ANUAL

Ministerio de Educación y Justicia

10.-

SEGUNDO CICLO (CURSO II)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
NATACION II	3 HS.	ANUAL
FORMACION MOTRIZ I	4 HS.	ANUAL
ATLETISMO	4 HS.	ANUAL
BASQUETBOL	4 HS.	ANUAL
CESTOBALL (MUJERES)	4 HS.	ANUAL
FUTBOL (VARONES)	4 HS.	ANUAL
TEORIA DE LA EDUCACION FISICA	3 HS.	ANUAL
PSICOLOGIA EVOLUTIVA II	3 HS.	ANUAL
DIDACTICA GENERAL	3 HS.	ANUAL
ANATOMOFISIOLOGIA DEL SISTEMA NERVIOSO	3 HS.	CUATRIMESTRAL
FISIOLOGIA GENERAL	3 HS.	CUATRIMESTRAL
OPCION REGIONAL	4 HS.	ANUAL



## Ministerio de Educación y Justicia

11.-



## Ministerio de Educación y Justicia

12.-



## SEGUNDO CICLO (CURSO III)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
FORMACION MOTRIZ II	4 HS.	ANUAL
VOLEIBOL	4 HS.	ANUAL
HANDBOL	4 HS.	ANUAL
SOCIOLOGIA APLICADA	3 HS.	ANUAL
PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE MOTOR	3 HS.	ANUAL
DIDACTICA ESPECIAL I	4 HS.	ANUAL
FISIOLOGIA DEL TRABAJO FISICO	4 HS.	ANUAL
ANALISIS DEL MOVIMIENTO	3 HS.	ANUAL
OPCION REGIONAL	4 HS.	ANUAL
TALLER I	2 HS.	ANUAL
RESIDENCIA (de acuerdo al Régimen de Correlatividades)		
a) Nivel Inicial	6 HS.	CUATRIMESTRAL
b) Nivel Primario	6 HS.	CUATRIMESTRAL

## TERCER CICLO (CURSO IV)

MATERIA	HORAS CATEDRA	DURACION
TEORIA Y PRÁCTICA DEL ENTRENAMIENTO	4 HS.	ANUAL
POLITICA Y PLANEAMIENTO	3 HS.	ANUAL
DIDACTICA ESPECIAL II	4 HS.	ANUAL
ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y REGIMEN LEGAL	3 HS.	ANUAL
EVALUACION Y ESTADISTICA APPLICADA	3 HS.	ANUAL
VIDA EN LA NATURALEZA II	3 HS.	ANUAL
TALLER II	2 HS.	ANUAL
DEPORTE OPTATIVO (NIVEL 2)	4 HS.	ANUAL
DEPORTE OPTATIVO (NIVEL 2)	4 HS.	ANUAL
RESIDENCIA (a realizar de acuerdo al Régimen de Correlatividades)		
- Nivel Medio	6 HS.	CUATRIMESTRAL



## Ministerio de Educación y Justicia

13.-

### CUARTO CICLO: ESPECIALIZACION

- El Instituto Nacional de Educación Física elevará oportunamente a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación el Plan de Estudio específico de cada especialidad dentro de las pautas presupuestarias que se establecen al respecto.

- Cuatro especializaciones      20 HS.C/U      ANUAL



## Ministerio de Educación y Justicia

14.-

### 1.8.2.2. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES:

Natación I → Natación II

Formación Perceptiva Motriz → Formación Motriz I → Formación Motriz II → Teoría y Práctica del Entrenamiento.

Deporte → Deporte Opcional (nivel 2)

Antropología Pedagógica → Teoría de la Educación Física.

→ Sociología Aplicada → Política y Planeamiento Educativo

→ Didáctica General

→ Didáct. Especial I → Resid. Nivel Inicial y Primario.

Didáctica Especial II → Resid. Nivel Secundario.

Anatomía Funcional → Anatomofisiología Sistema Nervioso

→ Análisis del Movimiento Humano

→ Fisiología General → Fisiología del Trabajo Físico.

Vida en la Naturaleza I → Vida en la Naturaleza II

Las opciones regionales se correlacionarán con las materias que el Consejo Directivo del Instituto establezca.

El Consejo Directivo podrá elevar a la Dirección Nacional de Educación Física Deportes y Recreación las modificaciones al presente Régimen de Correlatividades que estime convenientes, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas.





## Ministerio de Educación y Justicia

15.-

1.8.3.- Las cargas horarias podrán modificarse a solicitud de cada Consejo Directivo, cuando las evaluaciones que se efectúen demuestren la conveniencia de realizarlas.  
Ello no implica el incremento de la carga horaria total sino el reajuste entre asignaturas.

### 1.9.- CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Certificado de estudios completos de nivel medio según planes aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o sus equivalentes de las Provincias.
- b) Cumplir con los requisitos de salud y aptitud que anualmente se establezcan, en los tiempos y formas correspondientes.

### 1.10.- CONDICIONES DE CURSADO:

- a) Los alumnos se inscribirán en cada materia, respetando el orden de los Cursos y Ciclos.
- b) Existen las condiciones de alumno regular y de alumno libre. Las particularidades al respecto serán determinadas por el Consejo Directivo de cada Instituto, con la aprobación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
- c) El alumno inscripto como cursante regular perderá la condición de tal cuando no cumpla el porcentaje de asistencia que establezca el Consejo Directivo para cada materia, con el aval de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
- d) El alumno que se inscriba como libre o el que pierda la condición de regular, rendirá las asignaturas correspondientes con examen final y en las condiciones que cada Consejo Directivo fije para las diferentes materias.
- e) El cursado de las Especializaciones podrá ser realizado por:
  - los alumnos que aprueben todas las asignaturas del presente Plan, aún cuando estén cursando la Residencia final.
  - los profesores de educación física (con título nacional o provincial) que hayan completado sus respectivas carreras, en cualquier fecha.

### 1.11.- REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION:

- 1.11.1.- La evaluación de las diferentes asignaturas y talleres se realizará:
  - a) por examen final;
  - b) por examen final con requisito de trabajos prácticos aprobados.
  - c) por cursado regular y aprobación de trabajos prácticos.
  - d) por cursado regular y aprobación de exámenes parciales.

El Consejo Directivo de cada Instituto, con la aprobación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, establecerá las materias que se ajustarán a alguno de los criterios de evaluación mencionados.

- 1.11.2.- La promoción de los alumnos al Curso y/o Ciclo siguiente se ajustará al porcentaje de materias aprobadas que determine el Consejo Directivo, con el aval de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

- 1.11.3.- La inscripción en las asignaturas correspondientes al Segundo y Tercer Ciclo, dependerá de la aprobación de las correlativas de los Ciclos anteriores.

### 1.12.- SITUACIONES DE ALUMNOS ORIGINADAS POR EL CAMBIO DE CURRICULA:

La situación de los alumnos que, habiendo iniciado sus estudios con el Plan de Estudio anteriormente en vigencia y debieron interrumpir los mismos, será resuelta en primera instancia por el Consejo Directivo del Instituto en que los mismos deseen continuar la carrera, de no ser factible, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación resolverá en definitiva.